

Acuerdo 07

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA DE ALMERÍA, DESTINADA A LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 15 de abril de 2026.

Por acuerdo número 4 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2025, se concedió de una subvención nominativa a favor de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064, por importe de ochenta mil (80.000) euros, para los gastos de redacción del proyecto para la construcción de la sede de la asociación, con un plazo de ejecución comprendido desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El punto quinto del acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de justificación tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026.

La asociación ha presentado la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a las actuaciones que se han realizado en el marco del proyecto objeto de la subvención, en fecha 30 de marzo de 2026, (número de registro 26472), acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados por redacción de proyecto y justificante de abono de los técnicos redactores por importe de ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y un euros con veinte céntimos (88.661,20 €).

Además, presenta los gastos de las cuotas del visado del Colegio de Arquitectos y de la impresión digital de las lonas informativas, así como los justificantes de abono, ascendiendo el importe total justificado a noventa y un mil novecientos diecisiete euros con diecisiete céntimos (91.917,17 €).

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WkYgNaoj6SudsUPeE4OIpw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Provincial de Personas

con Discapacidad Verdiblanca de Almería por los gastos de redacción del proyecto para la construcción de la sede de la asociación, cuya subvención fue concedida por acuerdo número 4 de Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a favor de la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca de Almería, con NIF G04014064, por importe de ochenta mil euros (80.000) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 78900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas).